



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02659 -2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

31 MAR. 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 001249-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve CONFORMAR, el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo Sub – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo 2019 – 2020;

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 0057-2021/ED-SI., de fecha 08 de febrero de 2021, se resuelve CONFORMAR, el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo Sub – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 08 de febrero de 2023;

Que, mediante Anotación de Tacha efectuada por la SUNARP – Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, con fecha 27 de agosto de 2021, se detalla en su literal B): **1.-** Conforme al antecedente registral (título archivado n° 561074-2019, de fecha 07/03/19) mediante Resolución Directoral N° 1249-2019, se nombró el nuevo subcafae y al no establecer el periodo de funciones se entiende que el periodo es desde el 05/03/2019 hasta el 04/03/2021, no obstante mediante Resolución Directoral UGEL N° 57-2021, de fecha 08/02/2021 se solicita inscribir el nombramiento del nuevo subcafae San Ignacio para el periodo comprendido entre el 08/02/2021 hasta el 07/02/2023. Siendo así, se advierte que existe superposición de periodos, pues como se ha mencionado, el mandato anterior vencía el 04/03/2021 esto es, con fecha posterior al nuevo nombramiento surgiendo incompatibilidad. **2.-** Mediante Reingreso se señala que el periodo del último subcafae inscrito venció el 07/02/2021, sin embargo esa fecha no consta en la Resolución Directoral UGEL N° 1249-2019 donde se nombró a los integrantes. En ese sentido cuando la resolución directoral no contenga de manera expresa el periodo de funciones se entiende que inicia en la fecha de emisión;

Que, mediante Memorando N° 084-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI, de fecha 16 de febrero de 2022, el Despacho de Dirección de la UGEL San Ignacio, dispone: **a)** PRECISAR que el periodo de vigencia del comité de sub- CAFAE de la UGEL San Ignacio, conformado según Resolución Directoral UGEL N° 001249-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, fue desde el 07 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021. **b)** MODIFICAR el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, conformado según Resolución Directoral UGEL N° 0057-2021/ED-SI, respecto al CPC. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA – Jefe del Área de gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento – UGEL San Ignacio, como integrante del referido comité, debiéndose consignar a la CPC. PATRICIA ARROBAS GUEVARA, Tesorera de la UGEL San Ignacio;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal ates referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02659-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que el periodo de vigencia del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el periodo 2019 – 2020, conformado mediante Resolución Directoral UGEL N° 001249-2019/ED-SI., de fecha 05 de marzo de 2019, fue desde el 07 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de febrero de 2022, la representatividad del CPC. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA – Jefe del Área de gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento – UGEL San Ignacio, como integrante del Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio,

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR, en parte el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUB – CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, conformado mediante Resolución Directoral UGEL N° 0057-2021/ED-SI., de fecha 08 de febrero de 2021, respecto a uno de sus integrantes, debiéndose consignar a la CPC. PATRICIA ARROBAS GUEVARA, Tesorera de la UGEL San Ignacio, a partir del 16 de febrero de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio